



## RESOLUCION N° 515-84

Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 NOV. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 10.433/84

## VISTO:

Este expediente por el cual la Ing. Agr. Lelia Beatríz Lozano, / auxiliar docente de Ira. categoría de la Facultad de Ciencias Naturales, solicita licencia con goce de haberes desde el 1 de Diciembre próximo al 15 de Julio de 1985; y

## CONSIDERANDO:

Que la mencionada licencia es para realizar un curso de Horticultura organizado por el Centro de Cooperación Técnica Internacional (CECTI) / de Roma, Italia, con una duración de siete (7) meses, entre el 5 de Diciembre / de 1984 y el 4 de Julio de 1985;

Que la Facultad de Ciencias Naturales aconseja se otorgue dicha licencia, dado que la relevancia de los temas a tratar en el curso son de estricta correlación con los contenidos programáticos de la asignatura homónima / de la carrera de Ingeniería Agronómica, donde cumple funciones la recurrente, y porque además no ocasionará gasto alguno, salvo la liquidación normal de los haberes;

Que las licencias para viajes al exterior deben ser acordadas / por el Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Ing. Agr. Lelia Beatríz LOZANO, auxiliar docente de Ira. categoría con dedicación semiexclusiva de la materia Horticultura de la Facultad de Ciencias Naturales, licencia con goce de haberes a fin de llevar a cabo un curso de Horticultura en el Centro de Cooperación Técnica Internacional - CECTI - de Roma, Italia, a partir del 1 de Diciembre de 1984 y hasta el 15 de Julio de 1985.

ARTICULO 2°.- Establecer que esa licencia se acuerda con cargo al artículo 15, / inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que la misma presente por intermedio de la Facultad de Ciencias Naturales, un informe mensual relacionado con la actividad que cumple y otro al finalizar los estudios, juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la Ing. Agr. Lelia Beatríz LOZANO se compromete a permanecer en el cargo el doble del período de licencia otorgado o en caso / contrario, deberá reintegrar el importe de los haberes que perciba durante el / tiempo que usare de la misma.

ARTICULO 5°.- Determinar que la aludida licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional conceda a la causante.

..//



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...// - 2 -

Expte. N° 10.433/84

ARTICULO 6°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para viajar al exterior la Ing. Agr. Lelia Beatríz LOZANO.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación y Justicia a los fines indicados en el artículo anterior.-



*E. E. Gonzo*  
Ing. ELIO EMILIO GONZO  
SECRETARIO ACADEMICO

*Salum Amado*  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 515-84